

**RESPUESTA DEL GOBIERNO****(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO****184/4580****24/11/2016****9607****AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)**RESPUESTA:**

Las obras de construcción de un edificio para oficina de la Seguridad Social en Lucena, Córdoba, se encuentran paradas como consecuencia de la resolución de los contratos vinculados con la construcción del edificio, tanto el de redacción y dirección, como el de ejecución. Las obras finalizaron el 12 de julio de 2015 debido al incumplimiento de los programas de trabajo establecidos, que provocaron un ritmo de ejecución de la obra muy lento y un considerable retraso en los plazos de ejecución previstos.

El contrato de redacción y dirección fue resuelto como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el contrato y por aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 112 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el contrato de ejecución fue resuelto como consecuencia de lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el contrato, y por aplicación de lo establecido en el TRLCSP.

El nivel de ejecución en que se encuentran las obras es del 19,16% del proyecto inicial, habiéndose abonado por dicha ejecución las siguientes cuantías:

Importe abonado correspondiente a obra realizada y a su liquidación	634.005,45 euros
Importe abonado por la redacción del proyecto	412.500,00 euros
Importe abonado por la dirección de obra y liquidación del contrato	67.951,95 euros

Una vez resueltos los contratos iniciales, procede la realización de los trámites necesarios para finalizar las obras. En primer lugar, se hace necesario la contratación de la redacción del proyecto y de dirección de la obra. El tiempo estimado para proceder a dicha contratación es de unos seis meses. El proyecto debe estar redactado en el plazo de los tres meses siguientes y la ejecución de las obras requerirá la contratación de las mismas, trámite que puede extenderse durante otros siete u ocho meses, de manera que la reanudación de las obras podría tener lugar en 2018, aunque no se puede precisar el plazo de ejecución de las mismas.

Madrid, 19 de diciembre de 2016